CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC
Sigla: EASYCLEAN G&E S.A.S.BIC
Nit: 860522931 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00224789
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 1984
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 72 A 20 B 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@easyclean.com.co
Teléfono comercial 1:	6017432060
Teléfono comercial 2:	3163929881
Teléfono comercial 3:	6017342060

Dirección para notificación judicial:	Calle 72 A 20 B 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@easyclean.com.co
Teléfono para notificación 1:	7432060
Teléfono para notificación 2:	3163929881
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7576, Notaría 29 de Bogotá el 28 de noviembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1.984 bajo el número 161987 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada:" INVERSIONES G Y E LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0587 de la Notaría 30 de Santafé Bogotá D.C. Del 10 de marzo de 2000, inscrita el 17 de marzo de 2000 bajo el número 00720634 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Limitada a Sociedad en Comandita simple bajo el nombre de: G Y E MATEUS ORDOÑEZ S. EN C.

Por Escritura Pública No. 0587 de la Notaría 30 de Santafé Bogotá D.C. Del 10 de marzo de 2000, inscrita el 17 de marzo de 2000 bajo el número 00720634 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INVERSIONES G Y E LTDA., por el de: G Y E MATEUS ORDOÑEZ S. EN C.

Por Acta No. 24 de la Junta de Socios, del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 29 de septiembre de 2010 bajo el número 01417855 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: G Y E MATEUS ORDOÑEZ S. EN C., por el de: GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S A S SIGLA GYE S A S

Acta No. 24 de la Junta de Socios, del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 29 de septiembre de 2010 bajo el número 01417855 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad en Comandita Simple a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S A S SIGLA GYE SAS.

Por Acta No. 042 de la Asamblea de Accionistas del 22 de agosto de 2016, inscrita el 7 de septiembre de 2016 bajo el número 02138221 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S A S SIGLA GYE SAS, por el de: EASYCLEAN G&E S.A.S.

Por Acta No. 067 del 14 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024, con el No. 03068880 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EASYCLEAN G&E S.A.S. a EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC y cambió su sigla de EASYCLEAN G&E S.A.S. a EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita. Entre ellas las siguientes: La explotación de la industria del aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones; el servicio de cafetería, cocina, lavandería y servicio de alimentación, preparación y suministro de alimentos; el establecimiento de almacenes y agencias para el expendio de artículos de limpieza, la importación y venta de los mismos y la fabricación y venta de ceras para pisos, jabones, abrillantadores y desmanchadores, y demás artículos afectos a las necesidades del servicio del aseo; la prestación de servicios de pintura, plomería, electricidad, carpintería en construcciones, en casas y edificios. La prestación de servicios temporales a terceros beneficiarios (usuarios), mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas por la empresa, la cual tiene con respecto a estas, el carácter de empleador. La sociedad también podrá explotar el negocio de comercio e industria en todo lo relacionado con saneamiento ambiental, el control integral de plagas en ambientes y la asistencia técnica en el manejo integral de las plagas que afectan los ambientes, lavado, desinfección y limpieza de tanques, fumigación de toda clase de artrópodos, control de roedores, desodorización y ambientación. De igual forma podrá realizar actividades de servicio de fumigación, lavado de tanques, desratización, desinfestación, jardinería en todas sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manifestaciones, mantenimientos de zonas verdes, limpieza de fachadas y vidrios en alturas superiores a 1,5 metros (trabajo en alturas). La sociedad podrá contratar con empresas públicas y particulares las fumigaciones de industrias o factorías, casas de habitación, casas de salud, locales comerciales, etc. La prestación remunerada, de conformidad con la ley y la reglamentación que expidan las autoridades competentes, del servicio postal, nacional e internacional, de la mensajería especializada; el servicio de importación de tráfico postal y liberación de envíos urgentes por avión en los términos y condiciones previstos en la resolución 3780 del 23 de agosto de 1994, emanada de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o en la ley u actos administrativos que la adicionen, complementen o reformen; la prestación del servicio del transporte en el recibo, conducción y entrega de carga de cualquier tipo, incluyendo entre otros: documentos, valores materiales delicados y en general todo elemento susceptible de transporte. Contribuir con el bienestar de las familias colombianas mediante la promoción de programas de salud en sus diferentes campos y mediante la aplicación de paquetes de medicina preventiva, científicamente preparados y acordes con las necesidades específicas de la población objetiva a la cual se les trasmitan las enseñanzas, las actividades descritas serán cumplidas bajo los más rigurosos parámetros de calidad, con fines de comercialización a través de entidades de derecho público o privado, que así lo requieran para ofrecerlos a usuarios y satisfacer la demanda de estos servicios a nivel individual, familiar y empresarial. Igualmente podrá dedicarse a la venta, explotación, producción y comercialización en todas sus manifestaciones de alimentos para consumo humano, en su estado natural o transformado; establecer o administrar factorías, almacenes, restaurantes, fondas, tiendas, cafeterías y similares que tengan relación con el objeto de la sociedad. La inversión o vinculación económica a cualquier título de empresas comerciales, agrícolas, industriales, financieras, de origen nacional o extranjero; la realización a su nombre o a favor de terceros de operaciones de compra, venta, administración, agencia, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles o inmuebles; explotar los ramos de arquitectura, ingeniería, construcción, decoración y urbanismo. La prestación del servicio podrá ser a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera. En desarrollo de su actividad social podrá realizar las siguientes actividades: A).- la inversión en bienes inmuebles y / o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los mismos. B).- la inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de créditos. C).- la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. D).- la representación y agencia miento de firmas nacionales o extranjeras. E).- la participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. F).- la explotación de la industria editora, en todas sus formas y modalidades. G).- el desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. H).- la administración de derechos de crédito, títulos, valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. I).- El recaudo de dinero por la prestación al público del servicio de baterías de baños en establecimientos públicos o privados. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto que se relacione directa o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito, que los socios consideren conveniente para el logro del objeto social. La sociedad no podrá constituirse en fiadora, deudora o codeudora de obligaciones de los socios o de terceras personas, salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare por la asamblea general de accionistas con el voto favorable de cuando menos la mitad más uno de las acciones presentes; Parágrafo: La empresa desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo, de conformidad con el parágrafo del artículo 2o de la Ley 1901 de 2018 y el artículo 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019: Modelo de negocio. Se adquirirán bienes o contratarán servicios con empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dando preferencia a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; Gobierno corporativo. Se creará un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; Prácticas laborales. En la media que las funciones del cargo lo faciliten, se brindarán opciones de empleo que permita a los colaboradores tener flexibilidad en la jornada laboral y/o de

teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores; Prácticas ambientales. Se efectuarán, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y se divulgaran los resultados al público en general y se capacitará a los empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; Prácticas con la comunidad. Se crearán opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 1.300.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y será la persona encargada de administrar la sociedad. El Gerente será designado por la Asamblea por el término de un año, contado a partir de su reelección y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su periodo. El Gerente tendrá dos suplentes, y podrá tener más suplentes por decisión de la asamblea.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones y facultades del Gerente general son las siguientes: A. El Gerente, como representante legal de la sociedad, puede realizar directamente todos los actos y contratos relacionados con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna, salvo cuando el cargo lo ejerza persona que no sea accionista de la empresa, caso en el cual la facultad para celebrar actos o contratos es hasta por cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 S.M.M.L) a la fecha del acto o contrato y si el negocio excede dicha cifra, deberá solicitar autorización previa de la asamblea general o accionista único B. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general C. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, teniendo en cuenta que el objeto de la sociedad es la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita. D. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. E. Recibir dinero en mutuo F. Celebrar toda clase de operaciones bancarias. G. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos, etc. H. Cuidar del recaudo de inversión de los fondos de la empresa. I. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de utilidades. J. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los empleados de la sociedad salvo que esta función corresponda a la asamblea. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus funciones. K. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente y cuando lo quiera un número de accionistas que represente no menos de una cuarta parte del capital social. Para. El Gerente tendrá amplias atribuciones para girar cheques, recibir, abrir y mantener cuentas corrientes, tomar o dar dinero en préstamo con o sin intereses, aceptar, otorgar, avalar, endosar, y en general negociar cualquier título valor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 24 del 24 de septiembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2010 con el No. 01417855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Aminta Ordoñez De Mateus	C.C. No. 26563281

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	German Dario Mateus Ordoñez	C.C. No. 79554864

Por Acta No. 063 del 2 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 02900591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Carlos Andres Mateus Ordoñez	C.C. No. 79785993

Mediante Acta Aclaratoria del 3 de marzo de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023 con el No. 02941481 del Libro IX, se aclara el Acta inscrita el 18 de noviembre de 2023 con registro No. 02900591 del libro IX, en el sentido de indicar que el número correcto de Acta es 62 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 29 de septiembre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2009 con el No. 01333197 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal Leonardo Lozano Lozano C.C. No. 17342552 T.P. No. 46628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1275 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2015 inscrita el 30 de marzo de 2015 bajo el No. 00030732 del Libro V, compareció Gloria Aminta Ordoñez de Mateus identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.563.281 de Bogotá D.C. En su calidad de gerente y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Manuel Rojas Torres identificado con Cédula Ciudadanía No. 11.254.813 de Usme para que la represente con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, en todos aquellos actos relacionados con sus bienes, derechos y en su nombre y representación celebre y ejecute los siguientes actos y contratos: 1) Para que administre todos los bienes de la poderdante, tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con todos, cualquier clase de contratos de disposición y de administración. 2) Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3) Para que sobre los bienes de la poderdante trámite licencia urbanística, firme el formulario único de solicitud, aporte y retire documentos, solicite prórroga para el cumplimiento de acta de observaciones y correcciones, cumpla con los requerimientos, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mencionado trámite, en especial las de: recibir, sustituir, reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro de dicha gestión, renuncie a términos, y desista. 4) para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5) para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admita a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. 6) para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 7) para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo, respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 8) para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 9) para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la poderdante, sea que consten éstos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas por estar garantizados con hipotecas; y para qué cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. 10) para adquirir en favor de la poderdante bienes raíces o inmuebles cualquier título, para recibirlos, para venderlos, gravarlos con hipoteca servidumbres, permutarlos, adeudarlos, constituirlos en usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria, quedando facultada para suscribir todos los contratos y/o documentación necesarias para tal fin, como lo son sin limitarse a, actas del presentación, promesas, otro si, escrituras públicas de venta, y/o de aclaración y/o rescisión en caso de ser necesario; igualmente queda facultada para dar, recibir, percibir, desistir, transigir. Sustituir, cobrar, endosar, aclarar la escritura públicas. 11) para que enajene a cualquier título los bienes de los poderdantes, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que ratifique a nombre de la poderdante cualesquiera clase de contratos. 12) para que asegure las obligaciones de los poderdantes con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc.· 13) para que adquiera en favor de la poderdante cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición. 14) para que nove las obligaciones de la poderdante o las que contraiga a nombre de ellos y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para comprometerlos en los mismos. 15) para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramiento, constituidos de acuerdo a la ley, o a la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos los derechos y obligaciones de la poderdante y para que los represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 16) para que tome para el poderdante o dé por cuenta de la poderdante dinero en mutuo, o modifique las condiciones de los dineros en mutuo dados o recibos por el poderdante, por cualquier medio, y en virtud de ello estipule la tasa de interés, plazo demás condiciones. 17) para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezcan. 18) para que gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre de la poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. 19) para que represente al poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. 20) para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos intervenga o interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva; para que transija y comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extra-juicio en que intervenga a nombre de la sociedad. 21) para que intervenga con las más amplias facultades en las asambleas de socios o accionistas o comités fiduciarios, en las deliberaciones o votaciones de las mismas en el funcionamiento, reforma, disolución y liquidación sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre de la poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea construyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad de la poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o fiduciarios o de seguros; para que dé en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier; clase de bienes de la poderdante y para que invierta en toda clase de negocios que beneficie al mandarse dinero y toda clase de bienes de este y para que con ellos garantice las obligaciones de la poderdante. 23) para que gestione por cuenta de la poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen, con cualquier

entidad financiera, sin limitarse a bancos y/o fiduciarias. 24) para que constituya a nombre de la poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue(n) sustituya este poder total parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba y transija 25) para que revoque a nombre de la poderdante cualquier otro poder constituido previamente. 26) para que ante cualquier entidad bancaria o financiera pueda abrir y manejar cuenta de ahorro o corrientes y, en general, pueda registrar su firma, efectuar depósitos y retiros, realizar toda clase de transacciones, pedir y manejar talonarios, chequeras y tarjetas débito, y ejercer todas las facultades y potestades que se corresponden al titular de una cuenta de ahorros o corriente, en la forma más amplia y sin ninguna limitación. 27) para que maneje, instruya, ordene, tome decisiones, cumpla obligaciones, ejerza derecho y administre y realice todas las gestiones necesarias en los patrimonios autónomos en los que el poderdante participe, en cualquier calidad, ya, sean presentes o futuros, y con cualquier entidad financiera. 28) para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios que les interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y de conformidad con las facultades que la ley le confiere a el apoderado general. Segundo: el apoderado queda facultado para otorgar poder especial en nombre de GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S identificada con NIT 860.522.911-2 a las personas que ésta estime conveniente, en cuanto a las facultades que aquí se le hayan concedido, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a ella le faculta este documento.

Por Escritura Pública No. 1693 de la Notaría 48 de Bogotá D.C del 14 de abril de 2016 inscrita el 1 de agosto de 2016 bajo el No. 00035088 del Libro V, compareció Gloria Aminta Ordoñez de Mateus identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.563.281 expedida en San Agustín (Huila) obrando en calidad de gerente de GYE GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente al señor Victor Manuel Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.254.813 expedida en Bogotá D.C., presente en este acto quien podrá en ejercicio del poder que le confiere, realizar los actos que a continuación se describen: 1) Para que administre todos los bienes de la poderdante, tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con todos, cualquier clase de contratos de disposición y

de administración. 2) Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3) Para que sobre los bienes de la poderdante trámite licencia urbanística, firme el formulario único de solicitud, aporte y retire documentos, solicite prórroga para el cumplimiento de acta de observaciones y correcciones, cumpla con los requerimientos, realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mencionado trámite, en especial las de: recibir, sustituir, reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro de dicha gestión, renuncie a términos, y desista. 4) Para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admita a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. 6) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 7) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 8) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 9) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la poderdante, sea que consten éstos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. 10) Para adquirir en favor de la poderdante bienes raíces o inmuebles a cualquier título para recibirlos, para venderlos, gravarlos con hipoteca, servidumbres, permutarlos, adeudarlos, constituirlos en usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria, quedando facultada para suscribir todos los contratos documentación necesarias para tal fin, cómo lo son sin limitarse a, actas de presentación, promesas, otro si, escrituras públicas de venta, y/o de aclaración y/o rescisión en caso de ser necesario, igualmente queda facultada para dar, recibir, percibir, desistir, transigir, sustituir, cobrar, endosar, aclarar la Escritura Pública. 11) Para que enajene a cualquier título los bienes de los poderdantes, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que ratifique a nombre de la poderdante cualesquiera clase de contratos. 12) Para que asegure las obligaciones de los poderdantes con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía

de seguros, etc. 13) Para que adquiera en favor de la poderdante cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición. 14) Para que nove las obligaciones de la poderdante o las que contraiga a nombre de ellos y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para comprometerlos en los mismos. 15) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramiento, constituidos d acuerdo a la ley, o a la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que los represente en sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 16) Para que tome para el poderdante o de por cuenta de la poderdante dinero en mutuo, modifique las condiciones de los dineros en mutuo dados o recibos por el poderdante, por cualquier medio, y en virtud de ello estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 17) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezcan. 18) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagares y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga y en general para que celebre a nombre de la poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. 19) Para que represente al poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el poderdante tenga que intentar á en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios: actuaciones, diligencias actos o gestiones 20) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre de la poderdante de los recursos que en ellos intervenga o interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva, para que transija y comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extra juicio en que intervenga a nombre de la sociedad. 21) Para que intervenga con las más ampliar facultades en las asambleas de socios d accionistas o comités fiduciarios, en las deliberaciones o votaciones de las mismas en el funcionamiento, reforma, disolución y liquidación sea socio o accionistas como n la división de los sienes de dichas sociedades o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañías, para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales, para celebrar a nombre de la poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea construyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad de la poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales el poderdante 22) Para que celebre a nombre de la poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o fiduciarios o de seguros, para que dé en arrendamiento por Escritura Pública o privada cualquier clase de bines de la poderdante y para que invierta en toda clase de negocios que beneficie al mandarse dinero y toda clase de bienes de este y para que con ellos garantice las obligaciones de la poderdante. 23) Para que gestione por cierta de la poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen, con cualquier entidad financiera, sin limitarse a bancos y/o fiduciarias. 24) Para que constituya a nombre de la poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado & caso y para que delegue(n) sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba y transija 25) Para que revoque a nombre de la poderdante cualquier otro poder constituido previamente. 26) Para que ante cualquier entidad bancaria o financiera pueda abrir y manejar cuenta de ahorro o corrientes y, en general, pueda registrar su firma, efectuar depósitos y retiros, realizar toda clase de transacciones, pedir y manejar talonarios, chequeras y tarjetas débito, y ejercer todas las facultades y potestades que se corresponden al titular de ahorros o corriente, en la forma más amplia y sin ninguna limitación. 27) Para que maneje, instruya, ordene, tome decisiones, cumpla obligaciones, ejerza derecho y administre y realice todas las gestiones necesarias en los patrimonios autónomos en los que el poderdante participe, en cualquier calidad y sean presentes o futuros, y con cualquier entidad financiera. 28) Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que ningún casó queden sin representación los negocios que les interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y de

conformidad con las facultades que la ley le confiere a el apoderado general. 28) Para que haga transacciones y reciba giros y remas en moneda extranjera. 29. Para que lo represente extrajudicial ante cualquier juez o tribunal de Colombia. 30) Para que lo represente ante cualquier entidad bancaria o crediticia del país, pudiendo abrir cuentas corrientes, o de ahorros, solicitar tarjetas de créditos, hacer retiros de dineros y todo aquello que conlleve la disposición de mis derechos en relación con el presente poder. 32) Para que en nombre del poderdante, inicie y lleve hasta su culminación, cualquier gestión pertinente y referida a las autoridades de tránsito de nivel nacional y las correspondientes oficinas de registro y matricula de vehículos y automotores.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
470	25-II-1.986	18 BTA.	10-IV-1.986 NO.188.151
941	25-III-1.986	18 BTA.	10-IV-1.986 NO.188.151
3143	19-IV- 1.988	29 BTA.	16-VI-1.988 NO.238.490
3506	26-IX- 1.990	36 BTA	2- X-1.990 NO.306.449
1827	30-V - 1.991	36 BTA	18-VI-1.991 NO.329.751
2416	12-VII-1.991	36 BTA	19-VII-1991 NO.333.302
1820	03-VI--1.996	32 STAFE BTA	24-VI--1996 NO.543.078

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000587 del 10 de marzo de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00720634 del 17 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000754 del 24 de marzo de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00722328 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002582 del 15 de julio de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00836429 del 19 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003074 del 7 de noviembre de 2003 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00906291 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004666 del 27 de	01101743 del 5 de enero de

diciembre de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 3502 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01351163 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 24 del 24 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios	01417855 del 29 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2117 del 2 de mayo de 2011 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01475583 del 4 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 035 del 17 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01800196 del 24 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 38 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01921416 del 17 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 041 del 4 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02092927 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 042 del 22 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02138221 del 7 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 067 del 14 de febrero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03068880 del 21 de febrero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 8121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EASYCLEAN G&E S.A.S._OPERACIONES Y BODEGA
Matrícula No.: 03203374
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 74 A # 20C - 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EASYCLEAN G&E S.A.S._SEDE ADMINISTRATIVA
Matrícula No.: 03203388
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72A #20B - 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.007.027.768
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:39:26
Recibo No. AB25397215
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253972151C11E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280672529

PIB
12:27:40

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC identificado(a) con NIT número 8605229312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 12:33:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605229312
Código de Verificación	8605229312250917123321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 12:11:32 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860522931**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123405862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información	515 9000	

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:04:42 PM horas del 17/09/2025, el ciudadano extranjero con:
Documento Extranjero N° **860522931**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.